



**RESOLUCION DIRECTORAL N° 000191-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515668945 - 3]**

Visto, el Informe N°000004-2025-GR-LAMB/GRED-UGEL.CH-ARH-HSC [515668945 -1], que se acompaña a la presente resolución, Cese Voluntario a partir del 01-02-2025 de doña: **MARIA YPANAQUE OLIVOS**, Auxiliar de Educación, de la I.E.I. N°11024 "JOSE QUIÑONES GONZALES" CHICLAYO - UGEL-CHICLAYO y demás documentos que se adjuntan como antecedentes, en 011 folios, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, con RESOLUCION DIRECTORAL N°004557-2021-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [3964525-1] de fecha 30/11/2021, NOMBRAN, a Doña: MARIA YPANAQUE OLIVOS a partir del 01-03-2022, con cargo de Auxiliar de Educación;

Que, el Presidente de la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios para Docente, según **CONSTANCIA N°000004-2025-GR.LAMB/UGEL-CHIC-STPAD [515659857-2]** de fecha 15 de enero de 2025; Certifica que la solicitante **NO** se encuentra comprendida en ningún Proceso Administrativo, **NI** sanción administrativa;

Que, el Jefe de Oficina de Administración de la UGEL-CHICLAYO, mediante **CONSTANCIA N°000008-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC-OFAD [515659872-1]**, de fecha 14 de enero de 2025; certifica que la administrada **NO** adeuda a Instituciones Financieras o Bancarias;

Que, en cumplimiento a la Ley N°32031 que modifica la Ley N°30493 —ley que regula la política remunerativa del auxiliar de educación en las instituciones educativas públicas, en el marco de la ley 29944, ley de Reforma Magisterial—, a fin de precisar que el artículo 2 de la citada Ley, incorpora el artículo 8 a la Ley 30493, respecto al término de la relación laboral inc. c) Por límite de edad, al 31 de diciembre del año correspondiente en el que el auxiliar cumple setenta años. El Retiro se efectúa de oficio debiendo la administración comunicar del hecho al auxiliar de educación en un plazo no menor de quince (15) días calendarios previos al retiro;

Que, según Informe N°000004-2025-GR-LAMB/GRED-UGEL.CH-ARH-HSC [515668945 -1] de fecha 22 de enero de 2025, emitido por el Equipo de Escalafón, sobre Cese Voluntario de Doña: MARIA YPANAQUE OLIVOS, identificada con DNI N°16714680, nacida el 05 de febrero de 1974, se encuentra comprendida en el Sistema Nacional de Pensiones del Decreto Ley N°19990; Auxiliar de Educación, Categoría Remunerativa "E", Jornada Laboral 30 Horas, ha laborado oficialmente al Magisterio Nacional 01 Año, 03 Meses y 00 Días de Servicios Oficiales, al 31 de enero de 2025, día anterior a la fecha de su cese; habiéndosele deducido 01 año 08 meses y 00 días, de Licencia Sin Goce de haber;

Que, de acuerdo a Artículo 232° del DS N°008-2014-MINEDU, que modifica artículos y disposiciones de la Ley N°29944; su Reglamento DS N°004-2013-ED; Ley 31552, Ley que modifica la Fórmula de cálculo de la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) de los Docentes Contratados, Auxiliares de Educación Nombrados y Contratados de las Instituciones Educativas Públicas, establecidos en las Leyes 31278, 30493 modificada con la **Ley N°32031** Se modifican los artículos 1 y 2, incorporando un párrafo al inciso f.3 del literal f e Incorporación del artículo 8 a la Ley 30493—Ley que regula la política remunerativa del auxiliar de educación en las instituciones educativas públicas, en el marco de la Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial.

Estando a lo expuesto por la Coordinación del Área Funcional de Recursos Humanos a través del Área de Escalafón, mediante Informe N°00004-2025-GR-LAMB/GRED-UGEL.CH-ARH-HSC [515668945 -1], y a lo actuado por el Equipo de Pensiones según Informe Técnico N°000017-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CH-ARH-MCST, con registro N°515668945-2;

De conformidad con la Ley N°29944 y su Reglamento DS N°004-2013-ED; LEY 31552; DS N° 004-2019-JUS, que aprueba el TUO de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N°32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 y a lo facultado por la Ley 27867



## RESOLUCION DIRECTORAL N° 000191-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515668945 - 3]

- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria Ley 27902, Ordenanza Regional N° 005-2018-GR.LAMB/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional y Ordenanza Regional N°011-2011-GR/CR, que aprueba el CAP de la GRED y sus respectivas Unidades de Gestión Educativa.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- CESE VOLUNTARIO**, a partir del 01 de FEBRERO de 2025, a Doña: MARIA YPANAQUE OLIVOS, comprendida en el Sistema Nacional de Pensiones del Decreto Ley N°19990, dándosele las gracias por los servicios prestados al Magisterio Nacional, en las condiciones que se indica:

**DNI** : 16714680  
**CARGO** : AUXILIAR DE EDUCACIÓN  
**TITULO** : LICENCIADA EN EDUCACION  
**ESPECIALIDAD** : NIVEL PRIMARIO  
**CAT. REMUNERATIVA** : "E" - 30 HORAS  
**CENTRO DE TRABAJO** : I.E.I. N°11024 "JOSE QUIÑONES GONZALES"  
**LUGAR** : CHICLAYO - UGEL. – CHICLAYO  
**TIEMPO DE SERVICIOS** : 01 Año, 03 Meses y 00 Días de Servicios Oficiales, al 31 de enero de 2025, día anterior a la fecha de su cese; habiéndosele deducido 01 año 08 meses y 00 días, de Licencia Sin Goce de haber.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR**, por única vez, a Doña: MARIA YPANAQUE OLIVOS, identificada con DNI N°16714680, la suma de **S/ 2,230.00** soles, equivalente al 100% de la Compensación por Tiempo de Servicios, en razón del ciento por ciento (100%) de su Remuneración Mensual (RM) S/ **2,230.00** soles, por **01** años; **considerando como fecha última de la RM percibida: 30-01-2025**; la misma que se consignará en la Planilla Única de Pagos y abonada a través de la Oficina de Administración de la Unidad de Gestión Educativa Local de Chiclayo, en cuanto el Ministerio de Economía y Finanzas efectuó la Transferencia Presupuestal.

VALOR RM	PORCENTAJE	AÑOS DE SERVICIOS	MONTO (S/)
2,230.00	100%	01	<b>2,230.00</b>

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a la parte interesada al día siguiente de su expedición, para su conocimiento y demás fines.

**ARTÍCULO CUARTO.- AFÉCTESE**, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N°32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.

### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Mcst/Tec.Adm.I



Firmado digitalmente  
ALI MARTIN SANCHEZ MORENO  
DIRECTOR DE UGEL CHICLAYO  
Fecha y hora de proceso: 04/02/2025 - 11:07:46



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE  
UGEL CHICLAYO  
DIRECCION - UGEL CHICLAYO

## RESOLUCION DIRECTORAL N° 000191-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515668945 - 3]

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>*

VoBo electrónico de:

- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA  
LUIS MIGUEL PEÑA DELGADO  
JEFE DE OFICINA DE ASESORIA JURIDICA UGEL CHICLAYO  
30-01-2025 / 16:17:59
- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL  
MAGDOYRI ARCE REYES  
DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL  
30-01-2025 / 15:24:25
- OFICINA DE ADMINISTRACION  
WALTER GARCIA ÑECO  
JEFE DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN - UGEL CHICLAYO  
30-01-2025 / 15:13:16
- AREA DE RECURSOS HUMANOS  
CELIA LUZ PERALTA LALOPU  
COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS  
30-01-2025 / 15:20:56